

**Por la cual se modifica la Decisión Empresarial No. 039 de 2019 "Por la cual se establece el Marco de Referencia y se distribuyen los cargos autorizados para los trabajadores oficiales de Empresas Públicas de Cundinamarca SA E.S.P. y se dictan otras disposiciones"**

*El Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en la Escritura Pública No. 3358 de 27 de noviembre de 2009, de la Notaría 28 de Círculo de Bogotá y la Escritura Pública No. 3599 de 2013 de la Notaría 20 del Círculo de Bogotá y los Acuerdos No.023 y No. 024 del 27 de marzo de 2019,*

#### CONSIDERANDO:

Que Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, es una Empresa por acciones, constituida mediante Escritura Pública 2069 de 2008 de la Notaría 28 del Círculo de Bogotá, como una Empresa de servicios públicos domiciliarios, del orden departamental, de carácter oficial, en la que sus órganos de dirección son la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y el Gerente General.

Que de conformidad con los estatutos de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, corresponde a la Junta Directiva aprobar I) la Organización interna o estructura organizacional, II) definir la planta de empleos y su naturaleza jurídica, III) el Manual Específico de Funciones y de competencias laborales, y IV) La escala salarial para los distintos niveles y empleos de la entidad.

Que mediante Escritura Pública No. 3599 de 2013 de la Notaría 20 del círculo de Bogotá, se solemnizó la decisión de la Asamblea de Accionistas de modificar el artículo 56 de los Estatutos de la Empresa, el cual quedó de la siguiente forma: "**CLASIFICACION DEL PERSONAL: El Gerente General de la sociedad es un empleado público de libre nombramiento y remoción, los demás servidores públicos serán definidos como empleados públicos de libre nombramiento y remoción con vinculación legal y reglamentaria, o trabajadores oficiales vinculados mediante contrato de trabajo, de conformidad con el estudio técnico que se realice y se defina por parte de la Junta Directiva.**"

Que en la sesión del día 28 de octubre, acta No. 43 de 2013, la Junta Directiva aprobó la nueva estructura organizacional de la entidad y adopto la planta global de los servidores públicos de la Empresa.

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 011 2021  
(22 de febrero)

**Por la cual se modifica la Decisión Empresarial No. 039 de 2019 "Por la cual se establece el Marco de Referencia y se distribuyen los cargos autorizados para los trabajadores oficiales de Empresas Públicas de Cundinamarca SA E.S.P. y se dictan otras disposiciones"**

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo 023 del 27 de marzo de 2019, aprobó la actualización de la nomenclatura de la planta global de los servidores públicos y autorizó al Gerente General, para que realice los actos administrativos necesarios para establecer los perfiles, funciones y la reubicación de empleos de los trabajadores oficiales en las áreas que se requieran.

Que de conformidad con lo establecido en el acuerdo mencionado las denominaciones y números de los contratos de trabajo aprobados para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., son las siguientes:

NIVEL	DENOMINACION	No. DE CONTRATOS
Profesional	Master	4
Profesional	Senior	10
Profesional	Junior II	2
Profesional	Junior I	2
Técnico	Secretaria	1
Técnico	Asistente administrativo	2
Técnico	Conductor	3
<b>Total Contratos de Trabajo</b>		<b>24</b>

Que el artículo cuarto de la decisión empresarial No. 039 de 2019 "Por la cual se establece el Marco de Referencia y se distribuyen los cargos autorizados para los trabajadores oficiales de Empresas Públicas de Cundinamarca SA E.S.P. y se dictan otras disposiciones" determinó que *"teniendo en cuenta que la planta de servidores públicos de la Empresa es global, la distribución de los cargos autorizados para los trabajadores oficiales establecida en la presente decisión empresarial obedece a necesidades del servicio, no obstante, se podrán redistribuir dichos cargos cuando así sea requerido por la Empresa, en cuyo caso la Gerencia General impartirá instrucciones a la Dirección de Gestión Humana y Administrativa para que efectúe los trámites administrativos a que haya lugar"*.

Que el día 17 de febrero de 2021 la Gerencia General recibió solicitud de la Dirección de Gestión Humana y Administrativa en la cual se lee:

*"Por medio del presente escrito me permito solicitar su colaboración en el sentido de estudiar la posibilidad de fortalecer el equipo de trabajo de la Dirección de Gestión Humana y*

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 011 2021  
(22 de febrero)

**Por la cual se modifica la Decisión Empresarial No. 039 de 2019 "Por la cual se establece el Marco de Referencia y se distribuyen los cargos autorizados para los trabajadores oficiales de Empresas Públicas de Cundinamarca SA E.S.P. y se dictan otras disposiciones"**

Administrativa, preferiblemente con un profesional senior, abogado, con experiencia en el manejo de procesos laborales, jurídicos, precontractuales, contractuales, post- contractuales y comerciales con amplio conocimiento de la Empresa.

Que la Dirección de Gestión Humana y administrativa junto con la Secretaria de Asuntos Corporativos realizó la respectiva validación dentro de la planta global de personal encontrando que es factible asignar un profesional senior a la Dirección de Gestión Humana y Administrativa, debido principalmente a las necesidades del servicio que allí se presentan.

Que se hace necesario también realizar una redistribución de los conductores asignados en la planta global, debido a necesidades del servicio, especialmente para hacerle frente a las condiciones de emergencia social y económica que vive el país por la pandemia del COVID-19 en tanto a los requerimientos administrativos y de personal que se están presentando en la Empresa.

Que la Secretaria de Asuntos Corporativos (E) y la Directora de Gestión Humana y Administrativa, emitieron certificación de fecha 19 de febrero de 2021, donde consta que esta actualización no generará nuevos gastos por cuanto la escala salarial seguirá siendo la misma teniendo en cuenta que se acoge a la establecida por el Departamento y sus entidades del nivel central y descentralizado, conforme a los topes fijados por el nivel nacional.

Que, con fundamento en lo anterior, se hace necesario modificar y actualizar la distribución de los cargos autorizados para los trabajadores oficiales en las distintas dependencias de la empresa, para optimizar el desarrollo de las funciones de cada uno de los perfiles de los empleos de la planta de la entidad, contribuyendo a la mejora continua de la gestión Institucional, sin perjuicio de la distribución que se efectué eventualmente por necesidad del servicio.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

**DECIDE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la decisión empresarial 039 de 2019, el sentido de reorganizar la distribución de los cargos de los trabajadores oficiales de Empresa Públicas de Cundinamarca, específicamente frente a la distribución y funciones del contrato de trabajo de un (1) profesional senior, como a continuación se describe:

Reasignar el profesional senior asignado a la Dirección de Gestión Contractual, a la Dirección de Gestión Humana y Administrativa, con las funciones que a continuación se detallan:

Por la cual se modifica la Decisión Empresarial No. 039 de 2019 "Por la cual se establece el Marco de Referencia y se distribuyen los cargos autorizados para los trabajadores oficiales de Empresas Públicas de Cundinamarca SA E.S.P. y se dictan otras disposiciones"

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
DENOMINACION DEL EMPLEO	PROFESIONAL SENIOR
No. DE CARGOS	1
TIPO DE VINCULACION	Contrato de Trabajo
<b>UN (1) PROFESIONAL SENIOR – DIRECCION GESTION HUMANA Y ADMINISTRATIVA</b>	
<b>DESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proveer asesoría jurídica a la dirección de gestión humana y administrativa en el proceso de selección y contratación de personal, así como en el trámite de las diferentes situaciones administrativas del talento humano.</li> <li>2. Adelantar las gestiones correspondientes para el recobro de las incapacidades a favor de la Empresa.</li> <li>3. Elaborar los documentos pre contractuales requeridos para adelantar los diferentes procesos de contratación de los recursos físicos, logísticos, de bienes y servicios, requeridos por la entidad.</li> <li>4. Supervisar los contratos que le sean asignados.</li> <li>5. Apoyar en la proyección de respuesta de derechos de petición asignados a la dirección de gestión humana y administrativa.</li> <li>6. Apoyar la elaboración y ejecución del plan de compras y el plan de acción de la dirección de gestión humana y administrativa de acuerdo con las directrices del director.</li> <li>7. Realizar seguimiento a la vigencia del programa de seguros de la empresa.</li> <li>8. Coordinar con el corredor de seguros y/o la aseguradora las comunicaciones de siniestro que se llegasen a presentar y todos los demás asuntos que tengan que ver con el programa de seguros de la Empresa.</li> <li>9. Gestionar las prórrogas, adiciones y/o suspensiones de los contratos cuya supervisión se encuentre a cargo de la dirección de gestión humana y administrativa.</li> <li>10. Gestionar la liquidación de los contratos de la dirección de acuerdo con la normatividad vigente y procedimientos de la Empresa.</li> <li>11. Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato, acordes con el propósito principal del cargo.</li> </ol>	

**PARAGRAFO:** Los requisitos de estudio, experiencia y alternativas del cargo permanecen vigentes.

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 011 2021  
(22 de febrero)

**Por la cual se modifica la Decisión Empresarial No. 039 de 2019 "Por la cual se establece el Marco de Referencia y se distribuyen los cargos autorizados para los trabajadores oficiales de Empresas Públicas de Cundinamarca SA E.S.P. y se dictan otras disposiciones"**

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el artículo primero de la decisión empresarial 039 de 2020, en el sentido de reasignar el conductor asignado a la Gerencia General a la Dirección Operativa y de Proyectos Especiales; las disposiciones frente a funciones esenciales y requisitos de estudio, experiencia y alternativas permanecen vigentes.

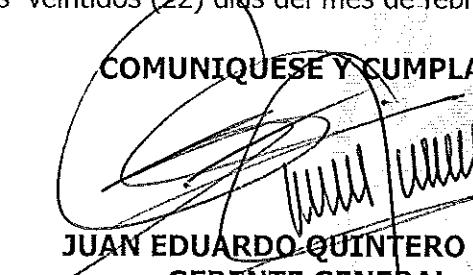
**ARTÍCULO TERCERO:** La Dirección de Gestión Humana y Administrativa comunicará las obligaciones contractuales correspondientes al trabajador oficial que se contempla en este acto administrativo y proyectará las modificaciones a través de OTROSI al contrato de trabajo el cual será firmado por las partes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Dirección de Gestión Humana y Administrativa, notificará mediante oficio a cada trabajador oficial el respectivo traslado a la dependencia donde desempeñará sus labores de acuerdo con la anterior distribución y entregará las obligaciones contractuales.

**ARTICULO QUINTO:** Las demás disposiciones contempladas en la decisión empresarial 039 de 2019 no modificadas en el presente acto administrativo permanecen vigentes.

**ARTICULO SEXTO:** La presente decisión empresarial rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE  
  
JUAN EDUARDO QUINTERO LUNA  
GERENTE GENERAL

Proyecto: Yaritza Chavez/ Profesional de apoyo Gestión humana  
Revisó: Giomar Tatiana Forero Torres/Directora de Gestión Humana y Administrativa  
Diana Carolina Díaz Rojas/Secretaría de Asuntos Corporativos (E)  
Aprobó: Ana Milena Potes/Asesora jurídica de Gerencia 

